



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de causantes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se pone en general conocimiento público y, en especial, de los establecimientos de asistencia social de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo siguiente:

La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunirá el 12 de mayo de 2022, al objeto de proceder a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de once causantes, por un importe total de un millón trescientos veinte mil novecientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos (1.320.959,66 €), con sometimiento a lo dispuesto en el Decreto 185/2014, de 18 de noviembre.

El detalle de las herencias, y la cuantía a distribuir por la Junta Distribuidora de Herencias, se relacionan en tabla adjunta al presente anuncio.

Según lo acordado por la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión del día 3 de febrero de 2022, la distribución de los fondos se realizará de acuerdo con el artículo 535 del Código de Derecho Foral de Aragón y con los artículos 19 y siguientes del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, con arreglo a lo siguiente:

1. La cantidad a repartir procedente de la herencia de los hermanos Agustín y María Paul Fusté, esto es, doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y un euros y noventa y seis céntimos (278.961,96 €), se destinará íntegramente a financiar medidas vinculadas a la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales.

Por esta vía, la Junta Distribuidora de Herencias financiará gastos ya realizados por las entidades sociales derivados de la citada crisis sanitaria, acreditados mediante las correspondientes facturas, fechadas entre el 7 de junio de 2021, fecha en la que concluyó el plazo de solicitudes de la anterior convocatoria de la Junta Distribuidora de Herencias para esta finalidad, y el último día de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

A tales efectos, las entidades adjuntarán a su solicitud la relación de facturas, incluyendo los conceptos, y, una vez acordado el reparto por la Junta Distribuidora, se solicitará a las beneficiarias que, previamente al pago, aporten las facturas originales de aquellos gastos que la Junta Distribuidora hubiera decidido financiar.

Asimismo, las entidades sociales podrán solicitar financiación para gastos futuros, que tengan previsto realizar derivados de la crisis sanitaria por el COVID-19, que igualmente se aplicarán a la herencia de los hermanos Paúl Fusté, debiendo quedar debidamente acreditado su destino en el plazo de un año desde que las entidades reciban la asignación de la Junta Distribuidora de Herencias, aportando los justificantes, en original, de que el gasto se ha realizado con posterioridad a su recepción.

La cantidad máxima que podrá recibir cada entidad, por gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales, ya sean gastos realizados, o pendientes de realizar, será de treinta mil euros (30.000 €).

2. Las restantes diez herencias se repartirán preferentemente entre proyectos que sean actuaciones de prestación de asistencia social directa a los beneficiarios y que se trate de servicios esenciales para personas en riesgo de exclusión social, pobreza, enfermedad, autonomía personal/discapacidad, y refuerzo educativo, e igualdad de género.

A tales efectos, las entidades sociales presentarán las peticiones que estimen pertinentes, concretadas en proyectos de inversión, intervención o desarrollo social debidamente presupuestados, con la salvedad de que no podrán presentarse proyectos cuya finalidad haya sido objeto de convocatoria en las líneas de subvención convocadas por estar afectadas a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las cantidades asignadas por la Junta Distribuidora se destinarán a financiar proyectos futuros, de tal modo que, en el plazo de un año desde que se hayan entregado las cantidades, los establecimientos beneficiarios deberán acreditar, ante la Dirección General competente en materia de patrimonio, la aplicación adecuada de los fondos para la finalidad para la que se les ha entregado, aportando los justificantes, en original, de que el gasto se ha realizado con posterioridad a su recepción.



La citada Dirección General controlará el destino de los fondos para los proyectos de inversión, intervención o desarrollo social determinados, atendiendo al contenido de los presupuestos presentados ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las dos vías expuestas no son excluyentes entre sí, de modo que la solicitud de fondos procedentes de la herencia de los hermanos Agustín y María Paul Fusté, no excluye que se puedan solicitar fondos hereditarios del resto de causantes, incluso para finalidades relacionadas con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La distribución de herencias prevista en el anterior apartado, se realizará con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, debiendo cumplir las entidades solicitantes el requisito de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Aragón.

Las solicitudes se podrán formular ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes se formalizarán electrónicamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, mediante el trámite "Participación en la distribución de los caudales hereditarios procedentes de sucesión legal": <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-distribucion-caudal-hereditario-procedente-sucesion-legal>.

Zaragoza, 11 de marzo de 2022.— La Directora General de Patrimonio y Organización, y Vicepresidenta de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, Marta Aparicio Sainz de Varanda.

#### RELACIÓN DE CAUSANTES E IMPORTE A REPARTIR POR LA JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Causante	Tipo de liquidación	Cantidad propuesta	Localidad
MARTÍNEZ HUERTA, M <sup>a</sup> PILAR	General	12.380,21 €	BORJA (Z)
GONZALO ESCUADRA, IGNACIA	General	310.095,84 €	BARBASTRO (HU)
LOZANO SARIÑENA, M <sup>a</sup> DEL PILAR	General	2.069,01 €	ZARAGOZA
PANO FERRER, ROSA	General	27.803,84 €	MONZÓN (HU)
AGUSTÍN Y MARÍA PAÚL FUSTÉ	General	278.961,96 €	PUENTE MONTAÑANA(HU)
MARCO LÓPEZ, ÁNGELES	General	576.321,70 €	ZARAGOZA
MARTÍNEZ LAPENA, JOSEFA JUANA	General	12.787,72 €	FRAGA(HU)
BASCHWITZ GÓMEZ, ALBERTO LEÓN	General	60.943,63 €	ZARAGOZA
CARDOSO BONEL, ÁNGEL	General	33.829,40 €	ZARAGOZA
LASELVA GARCÍA, ALFONSO	General	3.404,51 €	ZARAGOZA
BURILLO GIMENO, JOSÉ MARÍA	General	2.361,84 €	ZARAGOZA
	TOTAL.....	1.320.959,66 €	